## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación - Ejecutivo - 2021-00618 C. 2

En conocimiento de las parte, la nota devolutiva de la ORIP, por no pago de gastos el registro de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (3),

## PILAR JIMÉNEZ ARDILA JUEZ

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6b279da6497eef38dc39ed4e7f596aa7b36c3bac1a7ce8cc7887c5f7697473d**Documento generado en 29/05/2023 04:51:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica